

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, poder allegado por el señor Jaime Gallego Arias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023.

Katherine Gómez
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO N° 968**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: JULIO CESAR GALLEGO HOYOS Y OTROS
CAUSANTE: NEISNER ARIAS DE GALLEGO
RADICADO: 76-001-31-10-009-2010-00410-00**

Allega escrito el señor Jaime Gallego Arias, mediante el cual le confiere poder al doctor James Florencio Viveros León, para que lo represente en el proceso de la referencia; poder que será agregado al plenario sin consideración en razón a que dicha facultad ya se le había concedido al profesional del derecho mediante auto interlocutorio N° 546 de fecha 28 de febrero del 2012¹ providencia proferida por el Juzgado Noveno de Familia de Cali, quienes en principio conocieron del presente tramite sucesorio.

Finalmente se hace necesario requerir al partidor designado doctor DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, para que realice la experticia encomendada, reiterando que deberá acatar lo dispuesto en auto N° 1242 del 21 de junio del 2022.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al plenario escrito allegado por el señor Jaime Gallego Arias sin consideración, en razón a lo aquí considerado.

SEGUNDO: REQUERIR al partidor designado doctor DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, para que realice la experticia encomendada, reiterando que deberá acatar lo dispuesto en auto N° 1242 del 21 de junio del 2022.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES
Juez.

¹ [Auto N° 546 Juzgado Noveno De Familia](#)